REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-**2023-00725**-00

En atención a lo informado por el liquidador **SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA** en correo electrónico de fecha 15 de enero de 2024, respecto a la imposibilidad de aceptar el cargo como tal que le fue asignado dentro del presente proceso ya que dentro de la lista ostenta las categorías A y B, y no la C para este tipo de asuntos, por lo que este Despacho señala que se relevará de dicho cargo en aras de aplicar el principio de celeridad en el proceso de referencia, y se designará como **LIQUIDADOR** al siguiente auxiliar de la justicia de la lista de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (Decreto 2677 de 2012 art. 47):

JAIRO	**SOLANO GOMEZ**	Calle 147 25-30 Torre B 503 jasogo@hotmail.com	3002412139 3164152525

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y se advierte que deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguiente al recibo de la comunicación respectiva. Por secretaria comuníquese la designación en comento con las advertencias del caso. Se le señala desde ya al auxiliar de la justicia, que su gestión deberá ser austera y eficaz. Désele inmediata posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 011** del **25 de ENERO de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9376432573edcb271a565b38b36ca96643922820a30b2a5aa0e90340dd742ffe**

Documento generado en 24/01/2024 08:21:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica